

CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS AYUNTAMIENTO DE BENASAU. COMARCA EL COMTAT (ALICANTE)



BIEN DE RELEVANCIA LOCAL

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN		CATEGORIA	GRADO	FICHA
Principal	Palacio de Benasau	BRL-MIL	1-I	B10
Secundaria	Palacio de los Barones de Finestrat			

2. FOTOGRAFIAS

Generales

Exteriores





Interiores

Detalle

Detalle



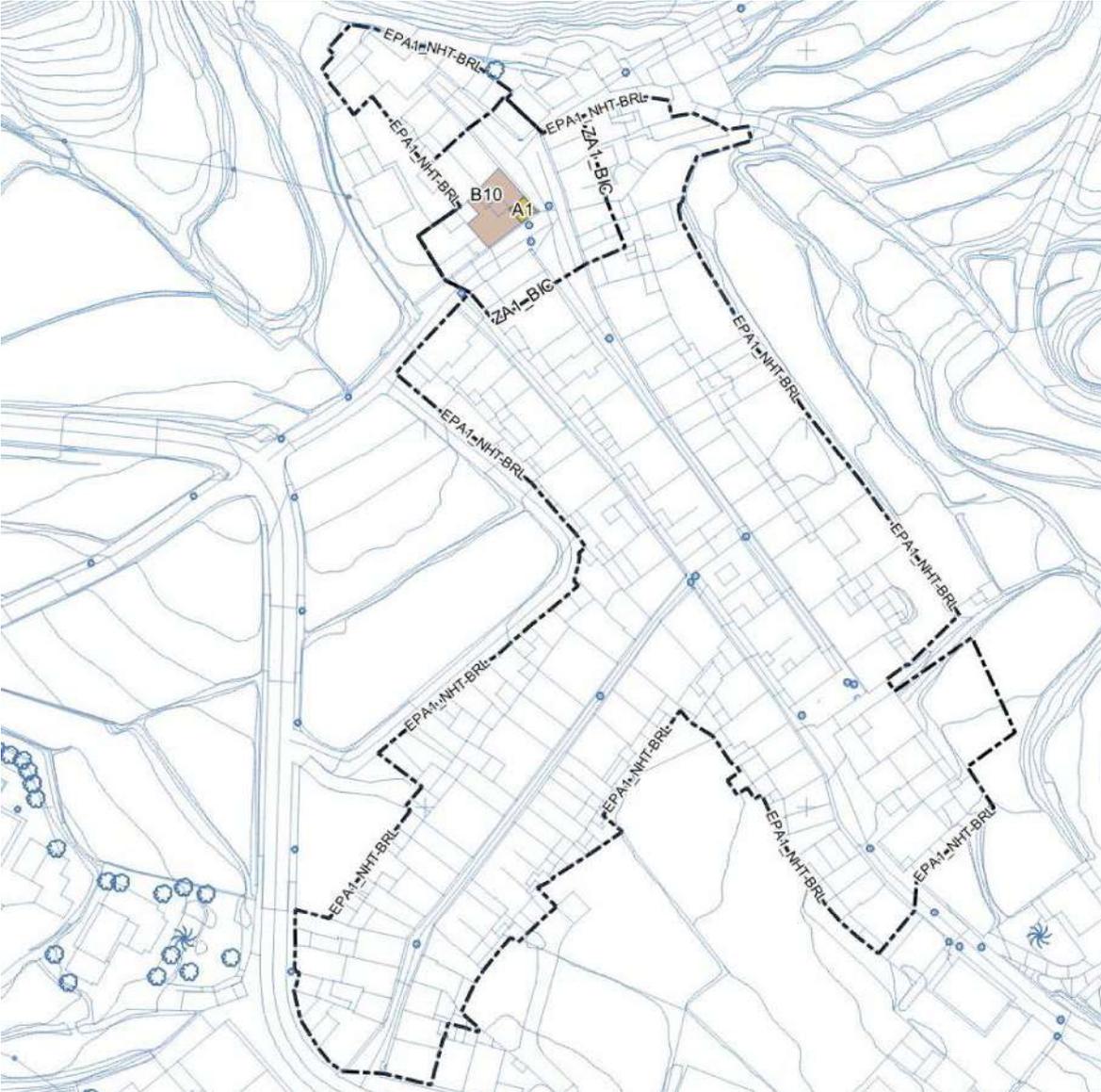
3. CONDICION DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL

Justificación legal	<p>Bien de Relevancia Local según el apartado XIX del artículo 1 de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, que modifica el 46 de la ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Artículo 2 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los Bienes de Relevancia Local.</p> <p>Bien de Relevancia Local según el apartado X del artículo 1 de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, que modifica el 28 de la ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Artículo 6 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los Bienes de Relevancia Local.</p>
Categoría	BIEN DE RELEVANCIA LOCAL - MONUMENTO DE INTERES LOCAL
Afecciones patrimoniales	<p>Inventario de Bienes de Relevancia Local de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano-Benasau con el código 03.26.022-006</p> <p>Bien localizado dentro del Núcleo Histórico Tradicional de Benasau.</p> <p>Bien localizado dentro del entorno de Bien de Interés Cultural (Torre del Palacio)</p> <p>Bien localizado dentro de Área de Protección Arqueológica</p>
Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores	<p>Las condiciones del Catálogo se complementan con PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BENASAU (ALICANTE)</p> <p>SUELO URBANO P.G.O.U.</p> <p>ZONA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA (Z.A. A1)</p> <p>ESPACIO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA (E.P.A.1 NHT-BRL)</p> <p>La existencia de un Bien de Interés Cultural determinará para el Ayuntamiento, según el apartado XIII del artículo 1 de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, que modifica el 34 de la ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, la obligación de aprobar provisionalmente un plan especial de protección del Bien u otro instrumento urbanístico, de análogo contenido, que atienda a las previsiones contenidas en el artículo 39 de la citada Ley, y remitirlo al órgano urbanístico competente para su aprobación definitiva. La aprobación provisional deberá contar con un informe previo de la consellería competente en materia de cultura.</p> <p>Se estará a lo dispuesto en el apartado XIV del artículo 1 de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, que modifica el 35 de la ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, según el cual hasta tanto no se apruebe definitivamente el correspondiente plan especial de protección, o se convalide, en su caso, el instrumento preexistente, toda intervención que afecte a un bien inmueble declarado de interés cultural o incluido en el entorno de protección de un monumento, de un jardín histórico y, en su caso, de un espacio etnológico, deberá ser autorizada por la consellería competente en materia de cultura, previamente a la concesión de la licencia municipal, cuando fuere preceptiva, o al dictado del acto administrativo correspondiente para su puesta en práctica. Una vez aprobado definitivamente dicho plan especial de protección o instrumento análogo, no será necesaria la citada autorización salvo en el caso de que la intervención afecte a monumentos, espacios etnológicos o jardines históricos, y a los elementos del entorno que el informe citado en el artículo anterior considere de especial trascendencia.</p>

4. SITUACION

Localización (dirección,	Calle Palacio,2
--------------------------	-----------------

paraje)	
Coordenadas UTM	ETRS89 H30, X= 731011.4, Y=4285849.6
Polígono/manzana y parcela catastral	Polygon ((731019.34885726869106293 4285848.86791103612631559, 731015.4129412827314809 4285845.87772751320153475, 4285842.7901891777291894, 731006.85962562437634915, 731006.58146901754662395 4285839.28541593253612518, 4285845.59957090672105551, 731004.21713785990141332, 731001.15741518535651267 4285851.55212229210883379, 4285855.10904990136623383, 731006.77617864264175296, 731009.39085074700415134 4285860.34882498346269131, 4285848.86791103612631559)) REF. CATASTRAL:1160305YH3816S0001BH

Plano catastral situación (e 1:450)	 <p>Palacio de Benasau (B10), torre de Palacio (A1) entorno de protección ZA1 y CHT de Benassau. Escala 1:1100. Base topográfica de restitución fotogramétrica 2021 del Ayto Benassau.</p>
-------------------------------------	---

5. TITULARIDAD	
Pública	
Privada	DESCONOCIDA

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE		
Emplazamiento y paisaje	DENTRO DE LA TRAMA URBANA DE BENASAU	
Referencias históricas	Cronología	Se desconoce
	Estilo	Se desconoce

	Autoría	Se desconoce
	Historia	Se desconoce
	Uso original	Residencial
Tipología	Edificios residenciales – Casas - Palacios	
Descripción	Ocupa una planta cuadrada de 25 m de lado. La fábrica fue realizada con mampostería irregular tomada con mortero. Las esquinas están reforzadas por sillería de tamaño uniforme y regular. Huecos sin recercados ni elementos ornamentales a excepción de la puerta principal. Una hilada de piedra trabajada en sillares marca un zócalo de escasa altura. En su fachada principal destaca la torre. La continuidad de la fábrica de mampostería en todo el frontal de la fachada, hace pensar que la torre y la casa fueron construidas en la misma época y de forma unitaria.	
Partes integrantes	3 plantas	
Soluciones constructivas	Estructura de muro de carga. Mampostería. Refuerzo de sillares en las esquinas. Cubierta a un agua.	
Bienes muebles	----	
Elementos de interés	----	
Elementos impropios	Mirador	
Uso actual	Residencial	

7. ESTADO DE CONSERVACIÓN. PATOLOGÍAS

Se desconocen patologías de importancia

8. INTERVENCIONES RECIENTES

9. VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico	TIPOLOGICO. EDIFICIO RESIDENCIAL – CASA - PALACIO
Histórico	MANTENIMIENTO DE LA MEMORIA HISTORICA-RESIDENCIAL
Arqueológico	EDIFICACIÓN Y ENTORNO DE PROTECCIÓN
Etnológico	----
Bienes muebles	----
Espacios libres y jardinería	----
Inmaterial	----
Otros	----

10. REGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS

Nivel de protección	<p>PROTECCIÓN INTEGRAL GRADO I: EDIFICACIÓN Y ELEMENTOS DE INTERÉS ESPECÍFICO</p> <p>Se autorizan en los edificios protegidos con el Grado I las siguientes obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras de demolición parcial de aquellas partes del edificio o de elementos constructivos o estilísticos que no sean los originales de la edificación o que no correspondan a adicciones o restauraciones posteriores de mayor interés y que estén en clara disonancia con el carácter de aquella. • Obras de conservación, restauración y consolidación tendentes a mantener el edificio en las adecuadas condiciones de seguridad, funcionales de salubridad y ornato. • Obras de rehabilitación tendentes a mejorar las condiciones funcionales de la edificación, siempre que las modificaciones interiores para este tipo de actuaciones no supongan la eliminación
---------------------	--

total o parcial de elementos estructurales originales en buen estado o susceptibles de ser consolidados con medios técnicos normales, ni la alteración de espacios interiores singulares y característicos.

Se prohíben todas aquellas obras que, afectando a la totalidad del edificio, no se autoricen expresamente en el punto anterior y, en general, las que atenten contra las características que justifiquen la especial protección del edificio.

Cualquier obra a realizar en el entorno de la Torre del Palacio, deberá tener la preceptiva autorización de la Administración tutelar en Patrimonio de la Generalitat Valenciana.

El objetivo principal para estos edificios y elementos es su recuperación funcional y monumental utilizando todos los medios disponibles.

Se estará a lo dispuesto en el apartado XXII del artículo 1 de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, que modifica el artículo 50 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del PATRIMONIO CULTURAL VALENCIANO y artículos 9 a 11 y 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los Bienes de Relevancia Local.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA: GRADO I (Z.A. grado I):

Las únicas intervenciones permitidas, son las indicadas en el artículo 59 del título III del P.C.V., estas son:

-las excavaciones, tanto del subsuelo inmediato y su zona de protección como de la paramenta (arqueología de la arquitectura) y las prospecciones arqueológicas, incluyendo en este apartado la prospección geofísica.

Las actuaciones permitidas en las zonas de protección bajo este nivel de protección, siguen las pautas establecidas en el art.60 para Autorización de actuaciones, de la ley 4/98, del P.C.V.).

En las zonas incluidas en este tipo de protección, queda prohibido cualquier operación de desarrollo urbanístico o de transformación de la superficie, excepto las actuaciones que conlleven como finalidad restaurar, consolidar, rehabilitar, asegurar o conservar, el área de protección. A pesar de ello, deberá pedirse el oportuno permiso a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia quien establecerá los principios básicos de estas actuaciones

Normativa de protección. Elementos constructivos	Cimentación	Conservación, restauración y consolidación: Mantenimiento de adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato.
	Estructura	Conservación, restauración y consolidación: Mantenimiento de adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato.
	Fachadas	Conservación, restauración y consolidación: Mantenimiento de adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato.
	Compartimentación	Rehabilitación: Mantenimiento de condiciones funcionales y no eliminación de elementos estructurales originales en buen estado, ni alteración de espacios interiores singulares y característicos.
	Cubiertas	Conservación, restauración y consolidación: Mantenimiento de adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato.
	Instalaciones	Mejora

	Revestimientos	Restauración y conservación.
	Carpintería	Restauración y conservación.
	Rejería	Restauración y conservación.
	Otros	----
Normativa de protección. Bienes muebles	----	
Normativa de protección. Jardinería	----	
Normativa de protección. Otros	----	
Usos propuestos	Residencial	
Destino público o privado	PRIVADO	

11. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

Entorno de protección según el artículo nº 11 punto 1.a del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los Bienes de Relevancia Local, será el espacio resultante de sumar a la manzana donde se ubica el inmueble, los espacios públicos colindantes con el mismo incluyendo las fachadas que entren en contacto con dichos espacios públicos.

No obstante, se estará a lo dispuesto en el artículo 11 punto 2 del citado Decreto, según el cual:
“Cuando estos elementos se encuentren en un Núcleo Histórico Tradicional con la consideración de Bien de Relevancia Local (NHT-BRL), en el ámbito de un Conjunto Histórico declarado o en el entorno de protección de un Monumento, Jardín Histórico o Espacio Etnológico, no será preciso dotarles de un entorno específico de protección.”

Se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los Bienes de Relevancia Local, según el cual:

“En estos ámbitos, el Ayuntamiento velará por que se respeten los tipos edificatorios tradicionales, así como el cromatismo, materiales y disposición de huecos cuando se trate de zonas urbanas y garantizará la preservación del paisaje rural tradicional cuando se trate de ámbitos rústicos, evitándose en todo caso que la situación o dimensiones de las edificaciones o instalaciones perturben su contemplación.”



Entorno de protección ZA1 y CHT de Benassau. Escala 1:1100. Base cartográfica IGN

12. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- **Segura Martí, Josep M^a**

“Catálogo de paneles cerámicos devocionales de L’Alcoià-El Comtat (Alicante)”
Instituto de Cultura “Juan Gil-Albert”. Diputación Provincial de Alicante
 Alicante 1990.

- **Torró, Josep**

“El medi humà. Aproximació històrica”
L’Alcoià i El Comtat, guía natural, histórica y cultural.
 Alcoi 1993

- **Pascual Benito, Josep.Lluís**

“Les Jovades. Notes per a l’estudi del poblament neolític a la conca del Riu Alcoi”.
Congreso “El Eneolítico en el País Valenciano”.
 Alcoi 1994

- **Pascual Benito, J.L.**

“La Vall Alta i Mitjana de del Riu d’Alcoi, del neolític a l’edat del bronze. La qüestió dels poblats amb sitges i fossats”
Memòria de Llicenciatura.
 (no publicado)

- **Pascual Benito, Josep Lluís**

“Les Jovades. Hàbitat del neolític final amb estructures excavades: sitges i fossats ”
REVISTA ALBERRI Num. 2-1989.
Centre d’Estudis Contestants (C.E.C)

Cocentaina 1989.

- **Segura Martí, Josep M^a. / Torró, Josep**

“Torres i Castells de L’Alcoià-Comtat”

Congrés d’Estudis de L’Alcoià-Comtat.

Alcoi, Abril-Maig 1985

- **Segura Martí, Josep M^a. / Torró, Josep**

“Catàleg castellològic de l’àrea de treball del Museu d’Alcoi”

Illes. Jornades d’Història Alcoiana de l’època medieval.

Alcoi 1984

- **Jover Mestre, Fco. Javier / Menéndez Fueyo, José Luís**

“ Las Torres del S.XVI en la Provincia de Alicante.Estado de la cuestión”

REVISTA CASTELLS N^o 2.

Octubre 1992

- **Rubio Gomis, Federico**

“Catálogo de yacimientos y materiales altomedievales y musulmanes”

L’ULL DEL MORO N^o II.

Alcoi 1988